

SORTEO  
BATMAN DAY 2021  
BASES DE PARTICIPACIÓN

El Catálogo del Cómic, S.L.(en adelante, "ECC"), empresa constituida en virtud de la legislación española, con domicilio social en la calle Santa Tecla, 1, 1º, CP 08012, de Barcelona (España), con CIF número B-60977527 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28772, Folio 0116, Sección General, Hoja 141610; realizará el presente sorteo, con el fin de reconocer y premiar a los asistentes a los puntos foto-oportunidad de la zona infantil Kodomo y del salón de tatuajes de Harley Quinn, ubicados en el Espacio Gotham City del centro comercial X-Madrid.

I. OBJETIVO.

El presente sorteo tiene como objetivo fomentar, agradecer y premiar a los asistentes durante los días 17 y del 20 al 26 de septiembre de 2021 a la zona infantil Kodomo y al salón de tatuajes de Harley Quinn, ubicados en el Espacio Gotham City del centro comercial X-Madrid.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

La participación en el sorteo es gratuita e implica la aceptación de las presentes Bases.

Participar es muy sencillo:

- Pon tu mejor pose y sácate una foto en el espacio infantil Kodomo o en al salón de tatuajes de Harley Quinn, ubicados en el Espacio Gotham City del centro comercial X-Madrid, durante los días que estén abiertos como foto oportunidad los días 17 y del 20 al 26 de septiembre de 2021, en horario de 11:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00hrs.
- Sube la foto a tus redes sociales, Instagram, Twitter o Facebook, junto a los hashtag #Eccediciones, #xmadrid\_. Si eres menor de edad, pide a tus padres que la suban a sus redes sociales, pues sólo se aceptan fotos subidas desde cuentas de personas mayores de edad.
- Etiqueta a dos amigos.

Tendrán la condición de participantes en el sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de dieciocho (18) años, que cumplan los anteriores requisitos (en adelante "Participante"). Ten en cuenta que con independencia de la edad de quienes aparezcan en las fotos, sólo se aceptan fotos subidas desde cuentas de personas mayores de edad. Si eres menor de edad, necesitas

autorización expresa de tus padres o tutores para poder participar en el Sorteo, por lo que la foto para participar deberá ser subida desde las redes sociales de tus padres o tutores.

No se admitirán participaciones desde cuentas de menores de edad o perfiles privados.

Sólo se aceptará una foto por participante en cada una de las ubicaciones. Si resulta evidente que un participante está eludiendo esta condición por cualquier medio como, a título meramente enunciativo y no limitativo, mediante el uso de varias identidades, la falsificación de datos de forma fraudulenta, la actuación de forma fraudulenta o engañosa a juicio de ECC o cualquier otra actuación que vulnere las presentes Bases, dichos participantes quedarán excluidos y se anulará cualquier premio obtenido.

Será responsabilidad única y exclusiva del participante obtener la autorización expresa de aquellas personas que aparezcan en la fotografía, con el alcance y medida suficientes para poder participar en el presente Sorteo. ECC se reserva el derecho de pedir a los ganadores la acreditación de dicha autorización.

### III. PLAZOS.

ECC informará del sorteo a través de los carteles informativos ubicados en la zona infantil Kodomo y en el salón de tatuajes de Harley Quinn, ubicados en el Espacio Gotham City del centro comercial X-Madrid, así como a través del personal de la Tienda ECC Cómic situada en el centro comercial X-Madrid.

Podrás subir tu fotografía desde el día 17 de septiembre de 2021 hasta las 23:59 horas del día 29 de septiembre de 2021.

El jueves 30 de septiembre de 2021 se darán a conocer los nombres de los ganadores, a través de las redes sociales y la página web de ECC.

### IV. REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El sorteo se realizará el 30 de septiembre de 2021. Se seleccionarán dos ganadores, uno de entre los participantes con fotografías en la ubicación correspondiente con el espacio infantil Kodomo y otro de entre los participantes con fotografías en la ubicación correspondiente al salón de tatuajes de Harley Quinn.

Los ganadores serán seleccionados aleatoriamente por una aplicación informática en las oficinas de ECC en presencia de empleados de ECC, de entre los Participantes, hasta completar el máximo de 2 ganadores, uno por cada ubicación.

Si, por causa de fuerza mayor o por cualquier causa justificada, ECC no pudiese realizar el sorteo y dar a conocer la identidad de los premiados en la fecha aquí prevista, la publicación de dicho fallo se llevará a cabo a través de su página web con la mayor brevedad posible, poniendo dicha circunstancia en conocimiento de los participantes a través de las redes sociales y la página web de ECC.

Los ganadores serán anunciados a través de la página web y redes sociales de ECC, y recibirán la notificación de que han resultado premiados mediante mensaje privado a través de la red social desde la que participó. Los ganadores dispondrán de un plazo de 30 días para reclamar su premio. El contacto se intentará varias veces dentro de este marco de tiempo. En caso de que ECC no reciba la reclamación del premio en el plazo de 30 días contado a partir de dicha notificación, ECC se reserva el derecho a dejar el premio desierto. ECC no será responsable frente a reclamaciones de premios perdidas, presentadas fuera de plazo, alteradas, dañadas, enviadas incorrectamente, incompletas o que no puedan entregarse por cualquier causa técnica, relacionada con la entrega o de cualquier otro tipo.

#### V. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

ECC sorteará entre los Participantes dos vales por valor de 300€ cada uno, uno por cada ubicación, para gastar en la Tienda ECC Cómic del centro comercial X-Madrid. Cada ganador sólo podrá optar a un único premio.

Todos los ganadores deberán aceptar expresamente el premio obtenido mediante la firma de un recibí. El premio no podrá ser objeto de cambio, compensación o transformación en un pago monetario.

El premio es personal e intransferible y sólo podrá ser recogido por el Participante ganador. Queda prohibida la comercialización y/o venta del vale o del derecho a la obtención del mismo.

ECC podrá publicar en su sitio web y en las redes sociales las imágenes de los Participantes que hubieran sido designados como ganadores, renunciando éstos a cualquier tipo de compensación o contraprestación por la utilización de su nombre e imagen a tal fin, en la medida en que su participación en el premio implica la autorización precisa para dicha utilización.

## VI. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

ECC se reserva el derecho a dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que ECC detecte cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, ECC se reserva el derecho a dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a cualquier participante que se haya beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

ECC queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ella y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

ECC se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de estas Bases.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ECC, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ECC se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a ECC.

ECC no se responsabiliza del retraso, deterioro o pérdida del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel.

## VII. FISCALIDAD

A los premios objeto de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la normativa sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su caso, corresponderá a ECC la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos premios, y demás disposiciones concordantes.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€. El importe de la retención o ingreso a cuenta, será el vigente en el momento de la entrega del premio.

En ningún caso ECC será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

#### VIII. DERECHO DE EXCLUSIÓN

ECC se reserva el derecho de descartar y excluir del sorteo aquellas candidaturas que:

- de cualquier forma fraudulenta o artificial, hubieran manipulado su participación en el premio; o
- de cualquier manera menoscaben el crédito de ECC o de terceros con su participación; o
- de algún modo vulneren derechos de terceros o aludan a información ajena; o
- incumplan las presentes Bases de cualquier forma o por cualquier motivo.

#### IX. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos en vigor y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, os informamos que los datos personales de los participantes en el Sorteo serán tratados por El Catálogo del Cómic, S.L. (ECC), con domicilio social en la calle Santa Tecla, 1, 1º, CP 08012, de Barcelona (España).

ECC tratará tus datos personales para:

- Gestionar tu participación en el sorteo y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicarle cualquier cambio o incidencia, su calidad de ganador, etc.
- Gestionar la entrega del premio. Para ello, nos pondremos en contacto contigo por los medios que tengamos disponibles en cada momento (redes sociales, correo electrónico, etc.) para solicitar aquella información adicional que podamos necesitar para gestionar la entrega del premio (por ejemplo, DNI, dirección postal, etc.).
- Publicar los datos de los ganadores en los sitios web indicados en las presentes bases.

La legitimación del presente tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de su participación en el sorteo.

Los datos de los ganadores se comunicarán en la propia página de ECC y en su perfil en redes sociales.

Más allá de la comunicación necesaria para cumplir con las obligaciones de esta promoción los datos personales de los participantes no serán cedidos a terceros, más allá de aquellos proveedores que nos presten un servicio relacionado con la presente promoción, y que en todo caso tratarán los datos en nuestro nombre.

Los datos serán tratados mientras dure la promoción y, una vez entregados los premios, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente.

Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, olvido, limitación y portabilidad, así como oponerse al tratamiento o la oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a El Catálogo del Cómic, S.L., calle Santa Tecla, 1, 1º, CP 08012, de Barcelona (España) o remitiendo un correo electrónico [info@eccediciones.com](mailto:info@eccediciones.com), junto con una fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando el derecho que desea ejercer, así como revocar el consentimiento prestado para este tratamiento.

Igualmente, tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido la sede de dicho organismo.

#### X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Este sorteo se registrá por lo dispuesto en las presentes Bases, implicando la participación en el mismo, la aceptación plena y sin reservas de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las mismas, que complementan, aclaran y sustituyen cualesquiera bases anteriores que pudieran existir en relación al mismo Sorteo y ámbito temporal.

#### XI. FUERO.

Los participante y ECC aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona Capital, salvo que el Participante tenga la condición de consumidor y usuario, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales de su domicilio.